



I. Municipalidad de Dalcahue

**ACEPTA ASIGNACIÓN Y APRUEBA TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
PDTI TEMPORADA 2026
DECRETO ALCALDICIO N° 692.-
DALCAHUE, 19 de febrero del 2026.-**

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N°753 del 03 de marzo de 2025, que Aprueba Convenio INDAP-Municipalidad, para Ejecución del Programa PDTI con entidad ejecutora I. Municipalidad de Dalcahue 2025-2028; La Resolución N° 1000-005984/2026 de INDAP, que Autoriza Asignación y Transferencia de Recursos Programa PDTI 2026; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 111-2024 que declara electa alcaldesa de la comuna de Dalcahue a la sra. Alejandra Villegas Huichamán; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ACÉPTASE: La Asignación y Transferencia de recursos para el año 2026 de parte de INDAP correspondiente al monto de \$62.042.812.- (sesenta y dos millones cuarenta y dos mil ochocientos doce pesos) destinados a la implementación de la Unidad Operativa PDTI Dalcahue para la atención de 146 usuarios de la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MAB



CBM





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MAT: AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN LA AGENCIA DE ÁREA DE INDAP CASTRO, PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA INDAP-CONADI (PDTI), TEMPORADA 2026, MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, UNIDAD OPERATIVA PDTI DALCAHUE

PUERTO MONTT, 18/ 02/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1000-005984/2026

VISTOS:

La Resolución N° 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N° 19.213; la Resolución Exenta N° 0070-036974/2023 de fecha 02 de octubre 2023, del Director Nacional de INDAP, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP CONADI, y fija texto refundido; la Resolución N° 306, de 9 de diciembre de 2005, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, N° 21.796 Publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de Diciembre de 2025, en lo relativo al presupuesto de INDAP para el año 2026; la Resolución exenta N°0070-001295/2026 del 14 de enero de 2026 del Director Nacional, que establece los presupuestos y coberturas de los Programas según glosa presupuestaria 2026; la Resolución Exenta N° 1000-008556/2025 de fecha 06 de marzo de 2025, del Director Regional, que aprueba el Convenio PDTI 2025–2028 suscrito entre INDAP y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución Exenta N° 1000-047096/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, del Director Regional, que rectificó la resolución de aprobación anterior; el Acta del Comité de Financiamiento Regional N°309 de fecha 17 de febrero de 2026, que contiene la recomendación de asignación de incentivo para la Unidad Operativa de Dalcahue, de la Municipalidad de Dalcahue; la Resolución Exenta RA N° 166/815/2023 del 18 de abril de 2023, que designa en el cargo de Director Regional INDAP en la Región de Los Lagos; y:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI se viene desarrollando desde el año 2011 principalmente a través de las Municipalidades en su calidad de Entidades Ejecutoras Públicas.
2. Que, con fecha 18 de febrero de 2025, se suscribió Convenio PDTI 2025–2028 entre INDAP y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), Unidad Operativa PDTI Dalcahue, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1000-008554/2025 de fecha 06 de marzo de 2025, rectificada posteriormente por la Resolución Exenta N° 1000-047096/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, ambas del Director Regional de INDAP, Región de Los Lagos.
3. Que, en el marco del Convenio vigente, los extensionistas cumplen funciones de asesoría técnica de manera ininterrumpida; atendiendo la jurisprudencia administrativa (Dictamen N.° 11542 de 2020 de la CGR) y el principio de finalidad del gasto público, se permite expresamente que la Entidad Ejecutora pague honorarios con cargo a su presupuesto municipal desde el inicio del año y mientras no se efectúe la transferencia de INDAP, procediendo luego al reembolso; esta cláusula operará con efecto retroactivo al inicio del año calendario 2026 conforme al art. 52 de la Ley N.° 19.880.
4. Que, en la Cláusula Décimo Tercera del Convenio entre INDAP y la Municipalidad se establece la vigencia del mismo.
5. Que, para dar cumplimiento a los requisitos dispuestos para la transferencia de recursos, se deja constancia que, para la entrega del anticipo, la Entidad Ejecutora deberá haber ingresado en el sistema SISREC la totalidad de las transferencias efectuadas al 31 de diciembre de 2025, y que, para la autorización y pago de la primera cuota, se exigirá además que dicha información se encuentre debidamente rendida y validada en SISREC, respecto de la totalidad de los recursos transferidos, conforme a la normativa vigente y a las instrucciones de la Contraloría General de la República.
6. Que, esta Dirección Regional dispone el pago de la transferencia anual de INDAP en cuotas, según lo señalado en el Convenio vigente.

7. Que, la Municipalidad procedió a presentar una Carta de Manifestación de Interés de ejecución del Programa con fecha 07 de enero de 2026, comprometiéndose a aportar monetarios y no monetarios, detallándose a continuación los aportes monetarios:

CUADRO: APORTES MUNICIPALES AÑO 2026

Nombre UO	Otros aportes o servicios (\$)	Gastos. Oficina (\$)	Complemento Honorarios (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI DALCAHUE	0	0	25.065.000	25.065.000

8. Que, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en su calidad de Entidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), mediante Carta S/N de fecha 01 de enero de 2026, solicitó formalmente al Director Regional de INDAP autorizar el traspaso de los saldos del aporte municipal no ejecutados en la temporada anterior, por monto de **\$287.265 (Doscientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos)**, para ser utilizados durante la temporada siguiente en actividades complementarias en directo beneficio de los usuarios(as) del Programa, los que no serán considerados como parte del cofinanciamiento anual, sino que se sumarán a éste, estableciéndose como período de plazo máximo para la ejecución de los recursos durante el mes de abril de 2026.

9. Que, mediante Acta de Comité de Financiamiento Regional N° 309 de fecha 17 de febrero de 2026 se recomienda la asignación y transferencia de recursos de Asesorías Técnicas, Capacitación y, Gastos Generales y Mesa de Coordinación, cuyo pago de anticipo y para cada una de las 2 cuotas indicadas en la presente resolución, estará supeditado al cumplimiento de requisitos correspondientes y la disponibilidad presupuestaria del ítem 24.03.418 códigos de actividad 594,164 y 480 del presupuesto regional del año 2026.

RESUELVO:

I.- Apruébese la asignación de Incentivo para implementar la Unidad Operativa PDTI Dalcahue en convenio con la Municipalidad de Dalcahue para el año 2026, por un monto de hasta **\$ 62.042.812**

INTEGRANTES UNIDAD OPERATIVA

Unidad Operativa PDTI Dalcahue

N°	Rut	Apellidos	Nombres
1		AGUIL LOAIZA	MARÍA INÉS
2		AGUILAR BARRÍA	LUCILA DE LOURDES
3		AGUILAR PÉREZ	MIRIAM YANETT
4		AGUILAR RAICAHUIN	IRMA DEL TRÁNSITO
5		ALMONACID COYOPAE	PATRICIA RAQUEL
6		ÁLVAREZ MANQUEMILLA	MARIELA DEL CARMEN
7		AMPUERO AMPUERO	VERÓNICA DEL CARMEN
8		AMPUERO AMPUERO	SIXTO RUBÉN
9		AMPUERO MILLAO	MARÍA JOSÉ
10		ARISMENDI CARIMONEY	DEYCE PATRICIA
11		BAHAMONDE BARRIENTOS	GLORIA DEL CARMEN
12		BAHAMONDE MAÑO	FLORA ANGELA
13		BAHAMONDE NANCUANTE	MARIBEL DEL TRÁNSITO
14		BAHAMONDE NANCUANTE	SONIA ESTER
15		BAHAMONDE PICTICAR	LILIANA VANESSA
16		BARRIA RUNIN	MARGARITA ESTRELLA
17		BARRIENTOS ESPÍNDOLA	JUANA PAOLA
18		BARRIENTOS GUICHACOY	NORMA AYDÉ
19		BARRIENTOS LLEUCUN	SONIA DEL
20		BARRIENTOS LLEUCUN	MARÍA GEORGINA
21		CAICHEO CAICHEO	ORITIA DE LOURDES
22		CALBUYAHUE CALBUYAHUE	MARÍA IRENE
23		CALBUYAHUE MARIÓ	JOSÉ NEFTALÍ
24		CARIMONEI CARIMONEI	ANGÉLICA DEL TRÁNSITO

25		CARIMONEI CARIMONEI	SANDRA LERIA
26		CARIMONEI CARIMONEI	LUISA LORENA
27		CARIMONEI MILLAO	JOSÉ DEL CARMEN
28		CARIMONEY VASQUEZ	MARÍA PROSPERINA
29		CHEUQUEMAN HARO	ROSA MIRNA
30		CHIGUAY PACHECO	RAMÓN SEGUNDO
31		COMICHEO OJEDA	MARÍA MIGUELINA
32		CONUECAR AGUIL	CARLOS HUMBERTO
33		CONUECAR CONUECAR	LUIS ORLANDO
34		CONUECAR MANSILLA	JOSÉ MIGUEL
35		CONUECAR ULLOA	NILZA DEL CARMEN
36		CONUECAR ULLOA	FLORENCIO GERMAN
37		CONUECAR ULLOA	GLADYS JEANETTE
38		COUTO COUTO	IRMA LIDIA
39		GUICHACOY AMPUERO	GERARDO MANUEL
40		GUICHACOY PÉREZ	MARILYN DEL CARMEN
41		GUICHAQUELÉN MUÑOZ	MIGUEL ANDRÉS
42		GUICHAQUELÉN MUÑOZ	ERVIN ENRIQUE
43		GUICHAQUELÉN MUÑOZ	JAIME OMAR
44		HUEICHA HUEICHA	ANA MARÍA
45		HUERQUE NANCUANTE	SERGIO ATILIO
46		LASTRA HUENTIAO	ISMELDA
47		LAY GUAQUIO	ULISES RODRIGO
48		LEGUE NAVARRO	VANESSA DEL CARMEN
49		LEVÍN PINDA	MIRIAM DE LOURDES
50		LEVÍN PINDA	MARÍA LUCILA
51		LEVIÑANCO MUÑOZ	GLORIA DEL CARMEN
52		LEVIÑANCO MUÑOZ	PATRI ARONICO
53		LLANLLÁN LLANLLÁN	VIRGINIA DE LOURDES
54		LLEUCUN LEGUE	FLORA EDITH
55		LLEUCUN OJEDA	MARÍA FLORA
56		LLEUQUEN PAILLÁN	MARÍA FLOR IRENE
57		LONCOMILLA BARRIENTOS	JAIME RICARDO
58		LONCOMILLA CAICHEO	ISAURA
59		LONCOMILLA LLEUCUN	MODESTO DEL TRÁNSITO
60		LONCOMILLA PÉREZ	THELMA VIVIANA
61		LONCOMILLA PÉREZ	JAVIER ANTONIO
62		MANSILLA	MARÍA CANDELARIA
63		MANSILLA LLAUQUÉN	LUISA ANGÉLICA
64		MANSILLA MANSILLA	ENEDINA EUGENIA
65		MANSILLA QUINCHÉN	ROSA HERMINIA
66		MANSILLA QUINCHÉN	MÓNICA CRISTINA
67		MANAO NANCUANTE	JOSÉ RODRIGO
68		MANAO ULLOA	EUGENIA DEL CARMEN
69		MELEHUECHUN MELEHUECHUN	ENILDA DEL CARMEN
70		MELIPILLÁN HARO	BILSA EDITH
71		MILLACURA GUINIO	LORENA DEL CARMEN
72		MILLALONCO MILLAO	ROSA ESTER
73		MILLALONCO MILLAO	ABEL ANTONIO
74		MILLAO ANTIGUAI	BRÍGIDA DE LOURDES
75		MILLAO CARIMONEY	BELARMINO ALEJANDRO
76		MILLAO MILLAO	GLORIA LIDIA
77		MILLAO PAREDES	CLOREINDO DEL CARMEN
78		MILLAO VARGAS	ROSA RUFINA
79		MILLAO VARGAS	MAGALY DEL CARMEN
80		MILLAO VARGAS	SANDRA YEANNETE
81		MILLAO VARGAS	CRISTIAN MAURICIO
82		MILLAPINDA MANAO	PATRICIA MABEL
83		MILLAPINDA MANAO	VÍCTOR RENÉ
84		MILLAPINDA MIRANDA	BLANCA INÉS
85		MIRANDA MILLÁN	UBERLINDA DEL ROSARIO
86		MIRANDA MILLÁN	MARÍA ROSALBA

87		MIRANDA MILLAN	EDILIA DEL CARMEN
88		MIRANDA NAVARRO	DORIS ALICIA
89		MUNOZ AMPUERO	RICARDO FABIÁN
90		MUNOZ BAHAMONDE	MIRTA ELENA
91		MUNOZ BAHAMONDE	ANA BERTA
92		MUNOZ BAHAMONDE	CLAUDIO JAVIER
93		MUNOZ BAHAMONDE	JUAN ONOFRE
94		MUNOZ GUICHACOY	JUAN BELISARIO
95		MUNOZ GUICHAQUELEN	JOSE ROGELIO
96		MUNOZ GUICHAQUELEN	NOELIA DEL CARMEN
97		MUNOZ LONCUANTE	ALICIA CECILIA
98		MUNOZ MUÑOZ	IRMA DEL CARMEN
99		MUNOZ MUÑOZ	IDA DEL CARMEN
100		MUNOZ MUÑOZ	GLORIA ANGELICA
101		MUNOZ NANCUANTE	ENEDINA FELICITA
102		NAGUIL CHICUI	MARIA PROCELIA
103		NAGUIL CHICUI	JUAN HERNÁN
104		NAHUELQUÍN PÉREZ	LORENA ESTER
105		NAIMAN VIDAL	GLADYS DEL CARMEN
106		NANCUANTE AGUILAR	ARTURO ANTONIO
107		NANCUANTE LEVILL	MARÍA ANGÉLICA
108		NANCUANTE MAÑO	BETULIA ROBERTINA
109		NANCUANTE MAÑO	CRISTINA FLORELIA
110		NANCUANTE MILLAO	MYRNA EDELMIRA
111		NANCUANTE MILLAO	ANGEL ALFREDO
112		NANCUANTE NANCUANTE	JOVITA SEBASTIANA DEL CARMEN
113		NANCUANTE NANCUANTE	ESTELA DE LOURDES
114		NAVARRO GONZÁLEZ	MARÍA GUMERCINDA
115		ORTIZ HUENCHUR	EVANGELINA DEL CARMEN
116		PACHECO CARIMÁN	VERÓNICA DEL CARMEN
117		PACHECO PACHECO	PATRICIA ALEJANDRA
118		PÉREZ BARRIENTOS	DELFINA DEL CARMEN
119		PÉREZ BARRIENTOS	OSCAR ARTURO
120		PÉREZ LEGUE	MARÍA EDITH
121		PÉREZ LEGUE	ZULEMA DE LOURDES
122		PÉREZ MILLAO	CARLOS ROBERTO
123		PÉREZ PÉREZ	KARIN YEANETTE
124		PÉREZ SALDIVIA	IRMA CECILIA
125		PINDA MILLAO	SERGIO RAMÓN
126		PRADENAS PRADENAS	EVELIN DEL CARMEN
127		QUELIN QUELIN	OLGA DEL CARMEN
128		QUILAPÁN MARCHANT	MIRTA ELENA
129		RAICAHUIN OJEDA	JUAN ANDRÉS
130		RAICAHUIN RAICAHUIN	BERNARDITA DEL CARMEN
131		RAICAHUIN RAICAHUIN	MARIA EUDALIA
132		RUIZ SANTANA	CARMEN NATALIA
133		RUNÍN BARRIENTOS	PATRICIA ISABEL
134		RUNÍN RAICAHUIN	MARINA DEL CARMEN
135		RUNÍN RUNÍN	JOSE AMADEO
136		SUBIABRE AMPUERO	GASTÓN ABELARDO
137		TENEB QUIDIMAN	NORMA AIDÉ
138		TENORIO OJEDA	GUILLERMINA DEL CARMEN
139		TOCOL MUÑOZ	FABIOLA ANDREA
140		ULLOA CARDENAS	ALEXIS FABIÁN
141		ULLOA LLEUCUN	NORMA LUZ
142		ULLOA MANAO	ERASMO ZENEN
143		UNQUEN ULLOA	DORIS CECILIA
144		VALDIVIA CAICHEO	JOSE TOLENTINO
145		VALDIVIA CAICHEO	LUIS HERNAN
146		VÁSQUEZ LASTRA	ANDREA GABRIELA

II.- Autorícese a la Agencia de Área INDAP transferir a la I. Municipalidad de Dalcahue, los recursos Aportados por INDAP para la ejecución del Programa PDTI para la atención de 146 usuarios como se indica en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Servicios Extensión (\$)	Capacitación (\$)	Mesa Coordinación (\$)	Gastos Generales(\$)	Monto Total (\$)
PDTI DALCAHUE	46.582.950	13.547.340	1.392.637	519.885	62.042.812

III.- Autorícese el pago del aporte de INDAP a la Entidad Ejecutora, a través de tres pagos, un (1) anticipo y dos (2) cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que se indican en cada una de ellas:

ANTICIPO

Correspondiente a la transferencia anticipada a la Entidad Ejecutora de hasta un 25% de los recursos comprometidos para el año 2026, para el financiamiento de los honorarios del equipo técnico para los meses de enero a marzo, como se indica en siguiente cuadro:

(código 594) Serv. Extensión	(código 594) Gastos Of.	(código 480) Mesa Coord.	Total Anticipo (\$)
11.645.738	129.971	417.791	12.193.500

Los requisitos y verificadores son:

- Rendición del 100% de las transferencias efectuadas hasta el 31 de diciembre del año 2025, ingresadas en SISREC.

CUOTA N°1: Equivalente a \$ **42.296.463** del aporte INDAP, que incluye los ítems de Servicio de Extensión de abril a diciembre; Gastos Generales, Mesas de Coordinación y Capacitaciones y Acciones formativas. (en caso que no se haya pagado el anticipo se deberán sumar los ítems anteriores). El detalle de la cuota 1 por ítem es el siguiente:

Serv. Extensión (\$)	Gastos Generales (\$)	Mesa Coord. (\$)	Capacitación (\$)	Total Cuota 1 (\$)
27.949.770	311.930	487.423	13.547.340	42.296.463

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Rendición conforme del 100% de las transferencias efectuadas hasta el 31 de diciembre del año 2025 en SISREC.
- La rendición mínima del 80% del pago total del anticipo.
- Visitas técnicas registradas en el cuaderno de campo digital, correspondiente al periodo de pago especificado en el Plan de Trabajo Anual (PTA).
- Informes técnico mensual y sus verificadores.
- Informes financiero mensual y sus verificadores.
- Plan de Trabajo Anual del Equipo Técnico (PTA) aprobado por la Mesa de Coordinación.
- Contratos del equipo de extensión suscritos a la fecha por la entidad ejecutora, cargados en SISREC en la sección "Documentación complementaria ejecutor".

Plazo de pago: Hasta el 30 de abril de 2026.

CUOTA N°2: Correspondiente a última cuota del aporte de INDAP por \$ **7.552.849** que incluye los ítems de Servicio de Extensión; Gastos Generales, Mesas de Coordinación. El detalle de la cuota 2 por ítem es el siguiente:

Serv. Extensión (\$)	Gastos Generales (\$)	Mesa Coord. (\$)	Total Cuota 2 (\$)
6.987.443	77.983	487.423	7.552.849

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- La rendición de al menos el 60% del pago de la cuota N°1 de los ítems de Servicio de extensión, Gastos generales e ítem de Capacitación.
- Visitas técnicas registradas en el cuaderno de campo digital, correspondiente al periodo de pago de acuerdo al Plan de Trabajo Anual (PTA).
- Informe técnico del período con sus respectivos verificadores.
- Informes financiero mensual con sus respectivos verificadores en SISREC.

Plazo de pago: Hasta el 30 de octubre de 2026.

IV.- Establécese que la Municipalidad de Dalcahue, durante el año 2026, según se indica en cláusula Séptima del Convenio precedentemente individualizado, y como se informa en la Carta de Manifestación de Interés del Programa PDTI, aporte la suma de **\$ 25.065.000 (Veinticinco millones sesenta y cinco mil pesos)**, correspondiente al **40,39%** del aporte de INDAP, destinado a financiar, servicios complementarios, complemento de gastos generales de oficina y complemento del Servicio de Extensión que se suman al aporte que INDAP realiza para los mismos efectos, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PDTI DALCAHUE	146	25.065.000
TOTAL		25.065.000

Lo anterior, se ejecutará según lo descrito referencialmente a continuación:

Nombre U.O.	Servicios complementarios (\$)	Complemento Gastos Generales (\$)	Complemento Servicio Extensión (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI DALCAHUE	0	0	25.065.000	25.065.000
TOTAL				25.065.000

V.-Autorízase a la Municipalidad de Dalcahue, en su calidad de Entidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI), el uso de los saldos del aporte municipal correspondientes al año 2025, no ejecutados durante dicha temporada, por monto de \$ 287.265 (Doscientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos) para ser utilizados durante la temporada 2026 en actividades complementarias que vayan en directo beneficio de los usuarios(as) del Programa, los cuales no serán considerados como parte del cofinanciamiento anual, sino que se sumarán a éste, debiendo ejecutarse dichos recursos a más tardar el 30 de abril de 2026.

INFORMES TÉCNICOS OBLIGATORIOS:

1. **Informe Mensual de Avance Técnico:** Plazo asociado a la entrega de rendición mensual en SISREC.
2. **Informe Final Técnico:** Descripción de todas las actividades del Plan de Trabajo.
3. **Informe Financiero Final:** Homologado al cierre electrónico de SISREC.

RENDICIÓN DE CUENTAS (RES. Nº 30/2015 CGR): Las rendiciones deben realizarse vía **SISREC** dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes. Deben incluir:

- Informes de rendición según formato CGR.
- Comprobantes de ingresos (especificando Resolución, Convenio y Cuota).
- Comprobantes de egresos originales (facturas, boletas o documentos auténticos en casos excepcionales).

VI.- Impútese el gasto con cargo al Presupuesto regional 2026, Subtítulo 24, Ítem 03 – 418, códigos de actividad 594, 164 y 480.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO JAVIER PARADA BUSTAMANTE
Director Regional
Direccion Regional Los Lagos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta CFR N° 3039	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RENDIR CUENTA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CONVENIOS VIGENTES - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE PROHIBICIÓN DE FRACCIONAMIENTO - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE	Digital	Ver		

MGM/MLR/JAP

Distribución:

ÁREA CASTRO
UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=42994996&hash=03571>